



RIO BUENO, 08 de mayo de 2020

IDDOC N° 388.396 /

EXENTO N° 1679, VISTOS: ✓

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, artículo 127. Inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 23.04.20 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de sus Municipalidades en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley N° 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, Artículos N° 63 y 127, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006.

2.- Las disposiciones de la Ley 19.886, que establece las Bases sobre Contratos establecidos en el Capítulo III, de las Actuaciones Relativas a la Contratación, Artículo 5°.

3.- El Decreto Exento N° 1.539 del 15.03.2020, que aprueba especificaciones técnicas, anexo y publicación de licitación.

4.- El Informe de Adjudicación de la Comisión Evaluadora.

5.- El llamado a propuesta pública a través del portal Mercado Público correspondiente a "Contrato de suministro de Fármacos", individualizado con el número de licitación **3853-11-L120**.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contrato de Suministro de fármacos, para las dependencias del Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la adjudicación de la licitación N° 3853-11-L120 a los siguientes proveedores:

ETHON PHARMACEUTICALS SPA 76.956.140-4; CARIBEAN PHARMA 76.830.090-9; LABORATORIO RECALCINE S.A 91.637.000-8; LABORATORIO ANDROMACO S.A 76.237.266-5; PHARMAVISION SPA 76.862.713-4; DEUTSCHE PHARMA 76.018.782-8; ADN FARMACEUTICA 76.786.297-0; MEDIKAR LTDA 76.167.536-2; LABORATORIO CHILE S.A 77.596.940-7; WINPHAR 76.079.782-0; SYNTHON CHILE LTDA 76.032.097-8; DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA 76.389.383-9.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA

SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE